



## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

---

### ORDENANZA FISCAL NUMERO 21

#### PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS

##### Fundamento y Hecho Imponible

**Artículo 1.-** En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y en lo no previsto en ella, por las disposiciones aplicables en el ámbito local.

**Artículo 2.-** Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años Municipal.

##### Sujeto Pasivo

**Artículo 3.-** Son sujetos pasivos los representantes legales de los menores que utilicen la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años propiedad del Ayuntamiento de Benasque.

**Artículo 4.-** La prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (septiembre-julio) por lo que las tarifas de este Precio Público serán las correspondientes al curso escolar, pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

A) Matrícula Inicial y seguro escolar 80,00 euros

##### B) Cuota Mensual

Jornada Educativa	Euros	Horario T. Alta	Horario T. Baja
	150 euros	10,00-17,30	10,00-17,30

La devolución de recibos conllevará una liquidación de gastos por devolución de 20 Euros por recibo devuelto. El impago de dichos gastos tendrá idéntico tratamiento que el impago de la cuota mensual.

Estas cuotas mensuales se reducirán en un 50%, por 2º y siguientes hermanos escolarizados en el centro simultáneamente.



## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

---

**Artículo 5.-** Devengo y forma de pago. - El devengo del precio público se producirá el día 1 de cada mes. El pago se realizará mediante recibo mensual domiciliado en entidad bancaria por mensualidad anticipada durante la primera semana del mes. La retirada del alumno del centro deberá ser comunicada a la dirección del mismo antes del día 25 de cada mes. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

**Artículo 6.-** Infracciones. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

**Disposición final.** La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, una vez aprobada con carácter definitivo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### **Ordenanza Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 28/07/2005**

- **Publicación de aprobación provisional en el B.O.P. num 2281 de 12/08/2005**

- **Publicación de aprobación definitiva B.O.P. nº 217 de 11/11/2005**

- **Modificación de la Ordenanza aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 25/10/2007**

- **Publicación de aprobación provisional en el B.O.P. nº 191 de 16/11/2007.**

- **Publicación de aprobación definitiva en el B.O.P. nº 112 de 11/06/2008.**

- **Modificación del artículo 4 del Anexo II de esta Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el 14 de Agosto de 2.009.**

- **Modificación de la Ordenanza (arts. 20, 28 y 29) aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 31/03/2011**

- **Publicación de aprobación provisional en el B.O.P. nº 80 de 27/04/2011.**

- **Publicación de aprobación definitiva en el B.O.P nº 140 de 21/07/2011**